

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.424

Martes 14 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2791896

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

#### DESIGNA SUBROGANTES EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO/A DE JUSTICIA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

Santiago, 27 de marzo de 2026.- Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 869 exento.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el decreto supremo N° 100, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 1.028, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; en el DFL N° 3, de 2 de diciembre de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto supremo de Justicia N° 137, de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 80, de 2026, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que designa subrogantes en el cargo de Subsecretario/a de Justicia; y en la resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, según lo establecido en los artículos 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, procede la subrogación de un cargo cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente, asumiendo las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el/la funcionario/a de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, siempre que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
- Que, el artículo 81 del cuerpo legal citado, señala que "la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no exista en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes".
- Que, en su calidad de cargo de exclusiva confianza y como colaboradores inmediatos y directos del Ministro de la Cartera respectiva, corresponderá a los Subsecretarios de Estado la administración y servicio interno del Ministerio.
- Que, mediante decreto exento N° 80, de 12 de enero de 2026, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se estableció el correspondiente orden de subrogación para el cargo Subsecretario/a de Justicia.
- Que, por razones de buen servicio, resulta necesario ajustar el orden de subrogación para el cargo señalado precedentemente, con el fin de mantener la continuidad de la función pública.

CVE 2791896

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1.- Designase, a contar de esta fecha, a las personas que se indican, como subrogantes del Subsecretario/a de Justicia, en el caso de la ausencia o impedimento del titular:

1er Subrogante: Quien sirva en calidad de titular, en el cargo de Jefe/a de la División Judicial, Planta, Directivo, grado 3° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2do Subrogante: Quien sirva en calidad de titular, en el cargo de Jefe/a de la División Jurídica, Planta, Directivo, grado 3° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3er Subrogante: Quien sirva en calidad de titular, en el cargo de Jefe/a de la División de Reinserción Social, Planta, Directivo, grado 3° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogancia que se establece en este numeral regirá a contar de la fecha del presente decreto exento, sin esperar su total tramitación.

2.- Déjase sin efecto el decreto exento N° 80, de 12 de enero de 2026, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que designa subrogantes en el cargo de Subsecretario/a de Justicia.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Fernando Rabat Celis, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Luis Silva Irrarrázaval, Subsecretario de Justicia.

